

Solicitud de Pensión por Muerte
Folio No. SFT/DRH/PD/011/2025
El Marqués, Querétaro, a 29 de agosto de 2025.

PROYECTO DE DICTAMEN

La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 130 y 132 Bis fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; así como acorde con los artículos 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, y 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, emite el presente Proyecto de Dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

II. Que el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá resolver sobre las solicitudes de jubilación o pensión conforme a dicha Ley y demás normativa aplicable.

III. Que en términos de los artículos 128 y 132 Bis fracción III de la citada Ley, la autorización de la jubilación o pensión de que se trate, se emitirá mediante dictamen suscrito por la Oficialía Mayor o su equivalente.

IV. Que el artículo 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que deberá integrarse el expediente de jubilación o pensión correspondiente con los documentos señalados en dicho numeral, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

V. Que la Contadora Pública Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal de El Marqués, Querétaro y el Maestro en Derecho Fiscal



SIAT
SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

1

Apolinar Alanís Saavedra, Director de Recursos Humanos de la referida Secretaría, cuentan con las facultades para emitir el presente Proyecto de Dictamen, de conformidad con las atribuciones señaladas en los artículos 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, y 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 tercer párrafo, 128 primer párrafo y 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en fecha **19 de agosto de 2025**, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, el oficio SG/0380/2025 signado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio del Marqués, Querétaro, de fecha 14 de agosto de 2025, mediante el cual remite la documentación comprobatoria para que se dé trámite a la pensión por muerte del finado **UBALDO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, a favor de su beneficiaria la **C. GLORIA MARÍA VICTORIA CAMACHO MEJÍA**, toda vez que, cumple con los requisitos que marca la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y con lo establecido en la cláusula vigésima quinta, fracción XLVII, inciso e) del Convenio Laboral celebrado entre El Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio El Marqués, Querétaro, de fecha 7 de junio de 2019.

VII. Que el finado **UBALDO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, falleció en fecha 30 (treinta) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), a la edad de 61 años, lo que acredita mediante acta de defunción **No. 230748083**, expedida el día 02 (dos) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco), por el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Director del Registro Civil del Estado de Querétaro, por lo que, en términos del Convenio Laboral celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro, de fecha 07 de junio del año 2019, en su Cláusula Vigésima Quinta, fracción XLVII, inciso e), corresponde el beneficio de la **Pensión por Muerte** a la **C. GLORIA MARÍA VICTORIA CAMACHO MEJÍA**, quien acredita el vínculo que tuviera con el finado mediante copias certificadas de la Resolución relativa al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria dentro del Expediente 226/2024 del Juzgado Noveno de Primera Instancia Familiar del Distrito Judicial del Estado de Querétaro, que sobre Información Testimonial acredita concubinato entre la **C. GLORIA MARÍA VICTORIA CAMACHO MEJÍA** y el finado **UBALDO GÓMEZ HERNÁNDEZ**.

VIII. Que la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 132 Bis fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, procedió a la integración del expediente con la solicitud y demás documentos que obran en los

**SIAT**
SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

2

archivos de esa unidad administrativa, así como en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con la solicitante.

IX. Toda vez que, la **C. GLORIA MARÍA VICTORIA CAMACHO MEJÍA**, beneficiaria del finado **UBALDO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, cumple con todos los requisitos estipulados en los artículos 103, 126, 128, 132 Bis., 147 fracción II incisos b), c), d), e), h), 148 primer párrafo y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta, fracción XLVII, inciso e) del Convenio Laboral celebrado entre El Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio El Marqués, Querétaro, de fecha 07 de junio de 2019, para acceder a la Pensión por Muerte y de conformidad con lo establecido en el artículo 132 Bis fracción III de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se da inicio al trámite de **Pensión por Muerte**.

X. Que se le asigna para el seguimiento e identificación plena del trámite, el número de folio registrado en la parte superior derecha del presente documento.

XI. Que el Convenio Laboral celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro, de fecha 07 de junio del año 2019, en su Cláusula Vigésima Quinta, fracción XLVII, inciso e), establece:

" XLVII. Autorizar las pensiones de los trabajadores, sindicalizados, que cuenten con:

(...)

e) Otorgara en caso de fallecimiento del trabajador, independientemente de la antigüedad que tenga en el servicio, a los beneficiarios una pensión del 100% del salario integrado que tuviera al momento del deceso. A falta de esposo(a) o concubina (o), se le dará a los dependientes en primer grado, a los hijos menores de edad, señalando un tutor y se aplicara hasta que cumplan los 25 años de edad, cuando acreditan que se encuentran estudiando. En caso de que el trabajador no cuente con esposa(a), concubina(o) o hijos, la pensión la recibirán los padres ...

(...)"

(Énfasis añadido).



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

3

XII. Que tal como lo dispone la fracción IV del artículo 132 Bis de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se hacen constar los siguientes elementos:

REGISTRO DE ANTIGÜEDAD LABORAL:

Nombre de la Beneficiaria:	C. GLORIA MARÍA VICTORIA CAMACHO MEJÍA.
Nombre del trabajador Finado:	C. UBALDO GÓMEZ HERNÁNDEZ.
Edad del Finado:	61 años.
Entes públicos y períodos en los que prestó sus servicios:	Dirección de Servicios Públicos del Municipio de El Marqués, Querétaro.
Ultimo Puesto del Finado:	Operador "B"
Períodos en los que prestó sus servicios:	27 (veintisiete) de noviembre de 2006 (dos mil seis) al 30 (treinta) de julio de 2023 (dos mil veintitrés).
Antigüedad acumulada:	16 (dieciséis) años, 08 (ocho meses) meses y 04 (cuatro) días.

MONTO Y PORCENTAJE DETERMINADO:

Salario diario:	\$362.67
Último Sueldo Mensual cobrado por el Finado:	\$11,025.16
Quinquenio:	\$1,022.70
Canasta básica:	\$649.80
Total:	\$12,697.66
Porcentaje de Pensión en términos de la Cláusula Vigésima Quinta, fracción XLVII, inciso e) del Convenio Laboral celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro, de fecha 07 (siete) de junio del año 2019 (dos mil diecinueve):	100%
Monto total a percibir de Pensión por Muerte:	\$12,697.66



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

4

XIII. Por lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, con base en el análisis efectuado, determina la procedencia de la solicitud de Pensión por Muerte del finado **UBALDO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, a favor de la beneficiaria la **C. GLORIA MARÍA VICTORIA CAMACHO MEJÍA**, asignándole por ese concepto la cantidad de **\$12,697.66 (Doce mil seiscientos noventa y siete pesos 66/100 M.N.)** mensuales; lo anterior en estricto apego a lo dispuesto en la multicitada Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, con relación al Convenio Laboral celebrado entre El Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio El Marqués, Querétaro, de fecha 07 de junio de 2019.

XIV. Se ordena la publicación del presente Proyecto de Dictamen en la página de Internet del Municipio de El Marqués, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales (que comprenderá del **03 al 07 de septiembre de 2025**), a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis., fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los 29 (veintinueve) días del mes de agosto de 2025 (dos mil veinticinco).

Atentamente
"Contigo más fuertes"



C.P. Norma Patricia Hernández Barrera
Secretaria de Finanzas Públicas y
Tesorera Municipal.



M. en D.F. Apolinar Alanís Saavedra
Director de Recursos Humanos.



AL VALIDACIÓN



SIAT
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPRANO

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte
informado de cierres viales, pronósticos de lluvia,
desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

5

